



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-0416  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-2221  
**Fecha Expedición:** martes, 23 de septiembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 3 BIS S 8 09 E (ACTUAL) con chip(s) AAA0000KOWF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40249130 en el lote 1 PARTE, manzana 001103, de la urbanización CIUADAELA PARQUE DE LA ROCA PREDIO CASA PANDA (Localidad San Cristobal).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA CON CUBIERTA PLANA, DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VIS, CUENTA CON DOS (2) BICICLETEROS. Titular(es): ROMERO VALERO OSCAR FERNANDO con CC 80809846-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---